

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 21 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia n.º 217/2019 dictada en el juicio verbal n.º 796/2019. (2021ED0082)*

Calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20. 06006. Badajoz

Teléfono: 924207795, Fax: 924205319

Correo electrónico: instancia7.badajoz@justicia.es poner en asunto el n.º de procedimiento  
Equipo/usuario: 4

Modelo: 76000J

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0005843

JVB Juicio Verbal 0000796 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. Cafes Templo Food Services, SL.

Procurador/a Sr/a. María Jesús Mendiola Olarte

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. David Franco Garcia

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 217/2019

JUICIO VERBAL 796/19

Badajoz, 10 de diciembre de 2019.

Vistos por Dña Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 796/19 a instancias de la mercantil Cafés Templo Food Services, SL, representada por la Procuradora Sra. Mendiola Olarte y defendida por el Letrado Sr. Espert Pérez-Caballero, frente a D. David Franco García, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de responsabilidad



contractual, resultando los siguientes

#### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Cafés Templo Food Services, SL, representada por la Procuradora Sra. Mendiola Olarte y defendida por el Letrado Sr. Espert Pérez-Caballero, frente a D. David Franco García, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de tres mil ochocientos once euros con cuarenta y tres céntimos (3.811,43 €), más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Se imponen las costas a D. David Franco García.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en un plazo de 20 días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

LA MAGISTRADA JUEZ

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. David Franco Garcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 21 de abril de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

• • •

